

Expediente: **963/19**

Carátula: **CORVALAN HECTOR ABEL C/ CANTO JOSE IGNACIO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23343979169 - CANTO, JOSE IGNACIO-DEMANDADO

27281512159 - CORVALAN, HECTOR ABEL-ACTOR

20343276169 - LISIAK, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - TEJERIZO, JULIETA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MUKDISE, JUAN MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 963/19



H105015448911

JUICIO: "CORVALAN HECTOR ABEL c/ CANTO JOSE IGNACIO s/ DESPIDO"- EXPTE. N° 963/19.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

A la presentación ingresada por la letrada Julieta Tejerizo por la parte actora y por derecho propio en fecha 04/12/24:

1.- Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con acuerdo (presentado mediante escrito del 19/08/24) homologado mediante resolutive de fecha 09/09/24, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada conforme lo acordado mediante escrito de fecha 14/11/24, **LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del actor HÉCTOR ABEL CORVALAN DNI N°32.828.867, por la suma de \$975.025,95** en concepto de pago de TERCERA CUOTA de capital (cuota 3 de 6), c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209565195213.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.

2.- Asimismo, atento a las constancias de autos, contando la peticionante con honorarios convenidos en acuerdo homologado mediante resolutive de fecha 09/09/24, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209565195213) dadas en pago por la demandada 14/11/24, corresponde **ordenar el pago a favor de la letrada TEJERIZO JULIETA MP.5772 CUIT: 27-28151215-9, por la suma de \$693.399,91** en concepto de TERCERA y ultima cuota de honorarios convenidos (cuota 3 de 3), con más el importe correspondiente a los aportes previsionales.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a:

A) TRANSFERIR la suma de **\$637.927,92** obrantes en la cuenta N° 562209565195213 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta bancaria del Banco Galicia – N°416872040898 - CBU:0070089430004168720483, siempre y cuando fuera de titularidad de TEJERIZO JULIETA MP. 5172 CUIT: 27-28151215-9.

B) TRANSFERIR la suma de **\$124.811,98** obrantes en la cuenta N°562209565195213 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

3 - Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GGJA 963/19

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.